

BUENOS AIRES, 25 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.710/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Corporación Buenos Aires Sur S. E.". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 2 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Corporación Buenos Aires Sur S. E.". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.06, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 270 /10

Medelentada

Ch

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de octubre de 2001 y 25 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2001, ha resuelto dar un subsidio para el caso de fallecimiento de los agentes que revisten en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con efecto a partir del 1° de octubre de 2001, que podrá ser percibido por los familiares que fueron determinados en el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio. El importe a percibir será equivalente al sueldo de Auditor Principal Nivel B, y será financiado por la partida 1.5.1 (Asistencia Social al Personal) que se creará al efecto.

Que el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS N° 628/10, comunicó el fallecimiento del agente Carlos Rojas Ramírez, DNI N° 18.381.460, ocurrido el día 19 de agosto de 2010.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar el subsidio por fallecimiento según la presente:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° APRUEBASE el otorgamiento de un subsidio, por fallecimiento del agente Carlos Antonio ROJAS RAMIREZ, (Legajo AGC N° 129), DNI N° 18 381 460, por el monto equivalente al sueldo de Auditor Principal Nivel B, de

pesos ocho mil doscientos tres (\$ 8.203,00), a favor de los familiares determinados en el seguro Colectivo de Vida, mediante la acreditación del vínculo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.5.1. (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 271 /10

Resolución
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Asesora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES. 25 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2010, ha resuelto disponer los pases de área de los agentes que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 Incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución,

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBENSE los pases de área de las siguientes agentes
-Graciela MAESTRI, (Legajo AGC N° 230), de la Dirección General de Control de Desarrollo Social al gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada, desde el 27 de agosto al 31 de diciembre de 2010.
-María Carina CABRERA, (Legajo AGC N° 930), DNI N° 24.231.266, del gabinete de asesores de la Presidencia a la Dirección General de Control de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2010.

-Beatriz LEGUIZAMÓN, (Legajo AGC N° 781), de la Dirección General de Control de Asuntos Legales al gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada, del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 272 /10

Medelirude

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergonfeld
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 147/08, la Resolución AGC N° 181/09, la Resolución AGC N° 203/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que bajo el Régimen citado se aprobaron las contrataciones de María Carina Cabrera, DNI N° 24.231.266, conforme Resolución AGC N° 147/08, y del Dr. Edgardo Federico Rivarola, DNI N° 16.046.198, de acuerdo a la Resolución AGC N° 181/09;

Que por la Resolución AGC N° 203/10, se aprobó la renovación de los contratos mencionados, hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual de uno de los contratos referidos y rescindir el otro, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE, a partir del 1° de septiembre de 2010, el monto mensual del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con la agente

Maria Carina CABRERA, Legajo N° 930, DNI N° 24.231.266, en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500).

ARTÍCULO 2º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1º de septiembre de 2010, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con el Dr. Edgardo Federico RIVAROLA, Legajo N° 997, DNI N° 16.046.198.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 273 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, y el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 1° de septiembre de 2010 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires confiere a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera;

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) dispone la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y ratifica lo ya dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuanto órgano con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que el artículo 41 de la Ley 189 contempla la forma de acreditar la representación en juicio de los organismos públicos de la ciudad.

Que los artículos 263 a 259 del Anexo I de la Ley 189 estipulan que necesariamente el representante de cualquier autoridad administrativa requiere autorización expresa a efectos de -en su nombre y representación- implementar alguna de los modos anormales de terminación del proceso allí contemplados.

Que la AGCBA no contemplo hasta la fecha la conveniencia de transitar los modos anormales de terminación del proceso previstos en los artículos 253 a 259 inclusive (Título VII, Capítulos I, II, III, y IV) del Código Contencioso Administrativo y Tributario.

Que son de público y notorio las ventajas que ofrecen dichas vías, las que conforme la nutrida experiencia de otros organismos públicos han demostrado ser mas eficientes, eficaces y económicas que la continuación de los juicios hasta la sentencia, que en muchos casos se advierte será desfavorable.

Que incluso la propia experiencia del Organismo ha evidenciado que la plena defensa en juicio de los intereses de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en ocasiones requiere transitar vías alternativas de terminación de los juicios.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 1° de septiembre de 2010, resolvió ampliar las facultades otorgadas al Sr. Director General de Asuntos Legales, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

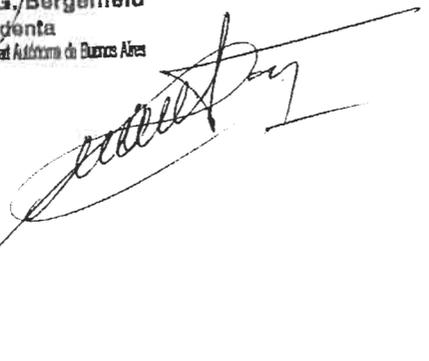
ARTÍCULO 1: OTÓRGASE al Director General de Asuntos Legales del Organismo, Dr. Ricardo O. Busacca, DNI N° 12.082.589, amplias facultades para que, en nombre y representación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desista de la acción y/o el derecho, se allana, y concilie, según el caso, los juicios en los que intervenga como parte actora, demandada ó tercero de intervención obligada, en los términos de los artículos 253 a 259 inclusive del Código Contencioso administrativo y Tributario de la CABA .

Artículo 2: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Legales, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 274 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 30 de junio y 2 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de junio de 2010, aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DPERS Nros.: 706/2010, en la sesión del 2 de septiembre de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Elizabeth Melisa SANCASSANI, DNI N° 29.435.288, por un monto

mensual de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Desarrollo Social, del 1° de julio al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 275 /10

Medelentente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
AO

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 108.004/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control del Cumplimiento Ley 1502". Auditoría legal. Período bajo examen: años 2004 a 2009. Proyecto N° 8.09.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, por Acta N° 6, con fecha 22 de julio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Control del Cumplimiento Ley 1502**". Auditoría legal. Período bajo examen: años 2004 a 2009. Proyecto **N° 8.09.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 276 110

Resolución

CE

Resolución

Resolución

Resolución

Resolución

Dra. Sandra G. Margenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Obligaciones a cargo del Tesoro". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.08.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financiero Contables, con fecha 18 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Obligaciones a cargo del Tesoro**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.08.02, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 277 /10

Auditoría

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.008/2, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría Gestión de Juicios- Procuración, Dirección General de Asuntos Judiciales - Dirección de Empleo Público.", Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 9 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

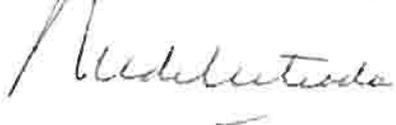
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Auditoría Gestión de Juicios- Procuración, Dirección General de Asuntos Judiciales - Dirección de Empleo Público.**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.05, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 278 /10



Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.009/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Seguridad Vial". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 2 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Seguridad Vial**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.09, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 279 /10

Arce

ASU

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.911/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Casco Histórico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 10 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

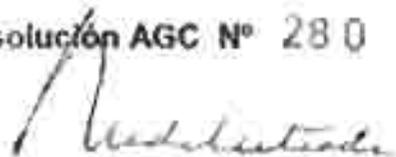
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Casco Histórico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.12, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º. Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese

Resolución AGC Nº 280 /10.



Dr. Sandra D. Bergantini
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.009/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Consejo de la Magistratura". Auditoría de gestión de recursos humanos. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 2 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

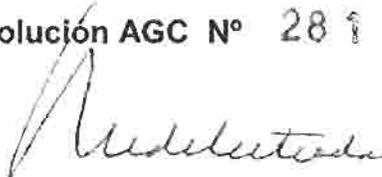
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Consejo de la Magistratura**". Auditoría de gestión de recursos humanos. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° **5.09.12**, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 281 /10



Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07 se ha aprobado el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, y en el Artículo 13° del mismo se ha previsto que en caso de verificarse ausencia del Presidente, será reemplazado por otro Auditor General designado provisoriamente por el Cuerpo Colegiado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, ha considerado lo informado por la Señora Presidenta de la AGCBA, Dra. Sandra Bergenfeld, en cuanto a que gozará de licencia del 7 al 15 de septiembre del presente año y, en consecuencia, ha resuelto designar un Presidente Provisional en su reemplazo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

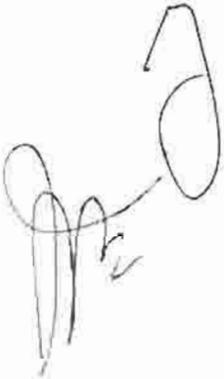
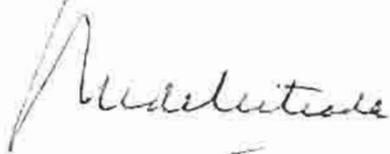
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE al Señor Auditor General, Ing. Adriano JAICHENCO para desempeñar el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por

el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, durante la licencia de la Señora Presidenta, Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld, desde el 7 al 15 de septiembre de 2010, inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

Resolución AGC N° 282 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración el pedido de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, formulado por la agente Yanina Pellegrino, Legajo N° 223, con la conformidad de la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo al memorando DGDSO N° 147/10, se aprueba la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, del 20 al 30 de Diciembre de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la licencia sin goce de haberes, del 20 al 30 de diciembre de 2010, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Yanina Denisa PELLEGRINO, (Legajo AGC N° 223).

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 283 /10

Resolución

Dr

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Asesor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Signature]

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, aceptar la renuncia presentada por la agente Alicia Margarita Juana Boero, DNI N° 11.758.466, a la Planta de la AGCBA;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

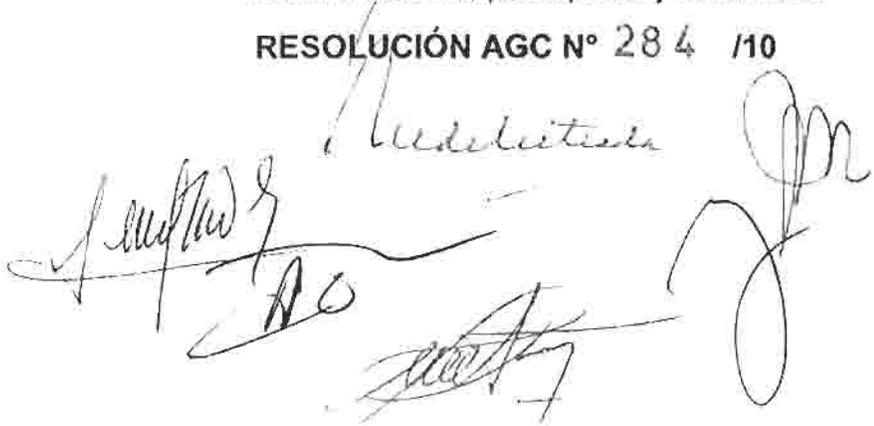
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del 1 de septiembre del 2010, la renuncia presentada por la agente Alicia Margarita Juana BOERO, DNI N° 11.758.466, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 284 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
- Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 SET 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional,

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 1 de septiembre de 2010, aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Omar Marolla, DNI N° 10.798.733, Legajo N° 87, a la Planta de la AGCBA;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º ACÉPTESE, a partir del 1 de septiembre del 2010, la renuncia presentada por el agente Jorge Omar MAROLLA, DNI N° 10 798 733, (Legajo AGC N° 87), a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 285 /10

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: *W. Beltrame*
 - Middle left: *[Signature]*
 - Middle right: *[Signature]*
 - Bottom right: *[Signature]*

Dr. Sergio R. Margenfeld
 Director General de Administración
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 193/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración el pedido de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, formulado por el agente Leandro Sebastián VEIGA, DNI N° 23.375.963, (Legajo AGC N° 124), según la Nota presentada por la Mesa de Entrada de la AGCBA bajo el número 2213/10, solicitando que se deje sin efecto la adscripción, que fue prorrogada por la Resolución AGC N° 193/10, y que se le conceda una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, conforme al Estatuto citado, a partir del 25 de agosto de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 25 de agosto de 2010, la prórroga de la adscripción otorgada, al agente Leandro Sebastián VEIGA, DNI N° 23.375.963, (Legajo AGC N° 124), por la Resolución AGC N° 193/10.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE la licencia sin goce de haberes, a partir del 25 de agosto de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Leandro Sebastián VEIGA, DNI N° 23.375.963, (Legajo AGC N° 124)).

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 286 /10



Dra. Sandra G. Bergent
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 25 de agosto y 1 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2010, ha resuelto prorrogar el complemento transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, otorgado a la agente Lucía Aprea, por encontrarse a cargo de un equipo de auditoría, como así también dejar sin efecto el complemento transitorio de la agente Graciela Maestri, Legajo N° 230, por haber finalizado sus tareas a cargo del mismo proyecto;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1° de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar un incremento del complemento transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, oportunamente otorgado al agente Miguel Ángel PAPANDREA (Legajo AGC N° 107), de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE el complemento transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, otorgado a la agente (Legajo AGC N° 407) Lucía APREA, por encontrarse a cargo de un equipo de auditoría y hasta la finalización de las tareas del respectivo proyecto.

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GAFFELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO el complemento transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, concedido a la agente Graciela MAESTRI, (Legajo AGC N° 230), desde el 27 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE al agente Miguel Ángel PAPANDREA (Legajo AGC N° 107), a partir del 1 de septiembre de 2010, un incremento de pesos trescientos (\$ 300) del complemento transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 287 /10

Mediterráneo
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Adrián E. Jaichenco
Presidente General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergental
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GARELLO
Jefa de Departamento
Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08 y 193/08, AGC N° 426/08 y AGC N° 113/09 y la Resolución AGC N° 246/09, la Resolución AGC N° 400/09, la Disposición DADMIN N° 032/2010, la Disposición DADMIN N° 56/10, el Expediente N° 08/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 6 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto N° 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la adquisición de switches, mediante la Resolución AGC N° 400/09.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 400/09, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Privada.

Que en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada, conforme previsiones del Art. 31° de la Ley N° 2095.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "switches y conectividad".

Que la División Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información las especificaciones técnicas para dicha contratación.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información a través del Memorando DESTYSIS N° 13/10.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva (fs. 12).

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES N° 52/10, la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 056/2010, aprobó el llamado de la Licitación Privada N° 02/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de switches por un monto estimado de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500,00).

Que a fs. 107 obra Informe Interno N° 37/10 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a dieciséis (16) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP, cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley N° 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA (fs. 94), en el Boletín Oficial (fs. 93), UAPE (fs. 91) y en la cartelera del organismo (fs. 92).

Que a fs. 71 obra la solicitud de precio de referencia al Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS). A fs. 584 obra la reiteración del pedido y a fs. 628 obra la respuesta con el precio de referencia solicitado.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA, AVANTECNO S.A., SYSTEMNET S.A., SCB S.R.L., C4I S.A. y G & B S.R.L., presentaron sus propuestas.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 604) y confeccionados el cuadro comparativo (fs. 603), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorando COMPRAS N° 369/10.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Memorando N° 24/10, solicito a la Dirección General de Sistemas de Información que evalué los productos presentados de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación.

Que la Dirección General de Sistemas de Información mediante Memorando DGSIS N° 198/10 elabora un informe técnico respecto de las ofertas presentadas por las distintas empresas. (fs. 608).

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución AGC N° 112/10), por Acta 19/10 (fs 609 a 612) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único su oferta 1a) a la empresa C4I S.A., todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que asimismo, dicha Comisión consideró que las empresas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., AVANTECNO S.A. y SYSTEMNET S.A. no cumplieron con las especificaciones técnicas; y que las empresas SCB S.R.L. y G&B S.R.L. no resultaron las más convenientes para el organismo.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 02/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en el considerando precedente, la Dirección General de Administración agregó a las actuaciones un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 02/10, así como adjudicar el renglón único a la empresa C4I S.A. en su oferta 1a), por ajustarse al pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

Que fundamenta la aprobación del procedimiento en que se efectuó en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08 y 193/08, Resolución AGC N° 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 056/2010.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 107/10, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 6 de septiembre de 2010, habiendo considerado el Informe Interno (COMPRAS N° 69/10) y el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección General de Administración, ha resuelto aprobar la adquisición de switches, llevada a cabo mediante la Licitación citada, y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

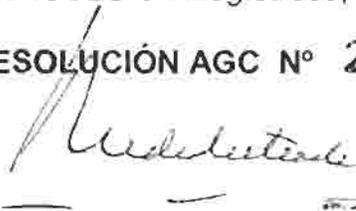
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 02/10, para la adquisición de switches, por un monto total de pesos OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08 y 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 056/2010.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón único (oferta 1a) a la empresa **C4 I S.A.**, con domicilio en la calle Av. Del Libertador 222 piso 6 y 7º of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta (\$ 48.960,00), por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 056/2010.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288 /10




Ing. **Adriano E. Jaichenco**
Auditor General
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 6 de septiembre de 2010, habiendo considerado el Informe Interno (COMPRAS N° 69/10) y el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección General de Administración, ha resuelto aprobar la adquisición de switches, llevada a cabo mediante la Licitación citada, y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 02/10, para la adquisición de switches, por un monto total de pesos OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08 y 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 056/2010.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón único (oferta 1a) a la empresa **C4 I S.A.**, con domicilio en la calle Av. Del Libertador 222 piso 6 y 7º of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta (\$ 48.960,00), por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 056/2010.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288 /10

Ing. **Adriano E. Jaichenco**
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 115/10, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución AGC N° 200/04 T.O., y modificatorias), las Resoluciones AGC números: 339/07, 509/07, 510/07, 228/10, 325/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en las sesiones de fechas 25 de Agosto y 6 de septiembre de 2010 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires confiere a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, autonomía funcional.

Que la ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) dispone la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, plasmada -entre otras- en las atribuciones – deberes de la Colegiatura, reguladas en los incisos I y K del Art. 144, en las que asigna al Colegio de Auditores Generales la competencia para resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo incluidas las vinculadas con el personal de la entidad.

Que la Ley 325 (BOCBA N° 884 del 18-02-2000) aprobó por primera vez las normas de funcionamiento de la AGCBA, la primera Estructura Orgánico Funcional, las Responsabilidades Primarias y Acciones del Organismo y los niveles escalafonarios y salariales del personal.

Que posteriormente, mediante Resolución 339/05, la AGCBA aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional, y el Sistema de Carrera Administrativa de la AGCBA.

Que mediante Resolución AGC N° 509/07 se creó el cargo de Director de Proyecto, y mediante Resolución AGC N° 510/07 el Colegio de Auditores Generales designó al agente Pedro Alberto Cottone -que ya detentaba la categoría de Auditor Supervisor- en el cargo de Director de Proyecto,

Que mediante la Resolución AGC N° 325/09 se aprobó solicitar a la legislatura el monto necesario para abonar a los agentes de planta permanente hasta el cargo en función de Auditor Supervisor un adicional por título por el período correspondiente al año 2010.

Que mediante Resolución AGC N° 228/10 el Colegio de Auditores Generales otorgó, a partir del 1° de julio de 2010, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía con reserva de la categoría de origen, a un grupo de agentes de la planta permanente, entre los que se encuentra Cottone.

Que el agente Pedro A. Cottone interpuso recurso de reconsideración, mediante nota N° 1174/2010, solicitando la aplicación de la Resolución AGC N° 325/09.

Que el último párrafo del Art. 1° del Anexo III de la Ley 325 –régimen normativo de los adicionales- únicamente excluye su aplicación a los contratos especiales, que no es el caso de la designación de los Directores de Proyecto que ya eran agentes de planta permanente.

Que el Art. 23 del Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que el régimen remunerativo del personal debe garantizar el principio de igual remuneración por igual tarea e incentivar la mayor productividad, eficacia eficiencia y contracción a las tareas, mediante un régimen de beneficios adicionales.

Que la Dirección General de Asuntos Legales en el Expediente N° 115/10 "*Cottone Pedro A. s/Recurso de Reconsideración*", emitió el Dictamen DGLegales N° 108/10, de fecha 24 de agosto de 2010, recomendando hacer lugar al recurso y abonar al agente Pedro Alberto Cottone, Legajo 46, el adicional por título, desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2010.

Que en la sesión del día 25 de agosto de 2010, el Colegio de Auditores Generales, considerando lo actuado por el Expediente N° 115/10 "*Cottone Pedro A. s/ Recurso de Reconsideración*", en especial el Dictamen DGLeg N° 108/10 precedentemente citado, decidió hacer lugar al mismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de Septiembre de 2010, habiendo considerado el proyecto de Resolución agregado a estas actuaciones y elaborado por la Dirección General de Control de Asuntos Legales, ha resuelto suscribirlo, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el agente Pedro A. Cottone, Legajo N° 46, en la nota de Mesa de Entrada N°

1174/2010, otorgando al mismo el adicional por título, dispuesto mediante Resolución AGC N° 325/09, desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2010, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese al interesado y a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 289 /10

Accidental

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AC.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 6 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 176/10, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (T.O., por la Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC números: 339/05, 509/07, 228/10, y 325/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en las sesiones de fechas 25 de Agosto y 6 de Septiembre de 2010 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires confiere a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, autonomía funcional.

Que la ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) dispone la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, plasmada -entre otras- en las atribuciones – deberes de la Colegiatura, reguladas en los incisos I y K del Art. 144, en las que asigna al Colegio de Auditores Generales la competencia para resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo incluidas las vinculadas con el personal de la entidad.

Que la Ley 325 (BOCBA N° 884 del 18-02-2000) aprobó por primera vez las normas de funcionamiento de la AGCBA, la primera Estructura Orgánico Funcional, las Responsabilidades Primarias y Acciones del Organismo y los niveles escalafonarios y salariales del personal.

Que posteriormente, mediante Resolución 339/05, la AGCBA aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional, y el Sistema de Carrera Administrativa de la AGCBA.

Que mediante Resolución AGC N° 509/07 se creó el cargo de Director de Proyecto, designándose en ese cargo a muchos agentes que revistaban en la planta permanente del organismo.

Que, mediante la Resolución AGC N° 325/09, se aprobó solicitar a la Legislatura, el monto necesario para abonar a los agentes de planta permanente, hasta el cargo en función de Auditor Supervisor, un adicional por título, por el periodo correspondiente al año 2010.

Que, mediante Resolución AGC N° 228/10, el Colegio de Auditores Generales otorgó, a partir del 1° de julio de 2010, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, con reserva de la categoría de origen, a un grupo de agentes de la planta permanente que detentaban el cargo de Directores Generales y Directores de Proyecto.

Que, el Art. 23 del Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que el régimen remunerativo del personal debe garantizar el principio de igual remuneración por igual tarea e incentivar la

la  

mayor productividad, eficacia, eficiencia y contracción a las tareas, mediante un régimen de beneficios adicionales.

Que el último párrafo del Art. 1 del Anexo III de la Ley 325 –régimen normativo de los adicionales- únicamente excluye su aplicación a los contratos especiales, que no es el caso de la designación de los Directores Generales ni los Directores de Proyecto que ya eran agentes de planta permanente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales en el Expediente N° 115/10 "*Cottone Pedro A. s/ Recurso de Reconsideración*", emitió el Dictamen DGLegales N° 108/10 de fecha 24 de agosto de 2010, recomendando hacer lugar al recurso y abonar al agente Pedro Alberto Cottone, Legajo 46, el adicional por título desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2010 inclusive.

Que en la sesión del día 25 de agosto de 2010, el Colegio de Auditores Generales, considerando lo actuado por el Expediente N° 115/10 "*Cottone Pedro A. s/ Recurso de Reconsideración*", en especial el Dictamen DGLeg N° 108/10 precedentemente citado, decidió hacer lugar al mismo y solicitar a esta Instancia emitir opinión sobre la posibilidad de adoptar similar criterio respecto a los agentes de planta permanente que se encontraran en situación similar.

Que esta Instancia emitió el Dictamen N° 111/10 recomendando otorgar el adicional por título, dispuesto en el Anexo I de la Resolución AGC N° 325/09, desde el 1° de enero al 30 de junio de 2010, inclusive, a los agentes de planta permanente que hayan sido designados Directores Generales y Directores de Proyecto.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de Septiembre de 2010, habiendo considerado el proyecto de Resolución agregado y elaborado por la Dirección General de Control de Asuntos Legales, ha resuelto suscribirlo, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el adicional por título, dispuesto en el Anexo I de la Resolución AGC N° 325/09, desde el 1° de enero al 30 de junio de 2010,

inclusive, a los agentes de planta permanente que hayan sido designados Directores Generales y Directores de Proyecto.

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese a todos y cada uno de los afectados por la presente Resolución y a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 290 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Agrado Jaichelco
Auditor General
Militar de la Corte Suprema de Justicia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]